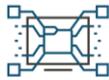




PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Unidad Ejecutora 005: PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA
EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP**

CONTRATO DE PRESTAMO N° 4959/OC-PE

LINEAMIENTOS

**COMPARACIÓN DE PRECIOS N° CP-06-2025 - 1ra Conv.-PMSJMPP-EJEPENAL
(Primera Convocatoria)**

“SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES”

Julio 2025

José Carlos Gómez
Medina
Miembro (T)

Juan Ignacio Llamoca
Gonzales
Presidente (T)

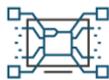
Angélica María Lino
Villanueva
Miembro (T)

“Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden se verificadas en:
<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>”.



 mesadepartes@ejepenal.gob.pe
 Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





LINEAMIENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ANEXO 1

CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

Carta N°01-2025- CP N°06-2025-PMSJMPP-EJEPENAL - 1ra. Conv.

Señores/Señoras

1. El Gobierno de la Republica de Perú, ha suscrito el Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE, con el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar el pago por el **"Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos Nacionales"**.

2. La Unidad Ejecutora 005: PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP, invita a oferentes elegibles a presentar ofertas en archivo digital para el **"Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos Nacionales"**.

3. Esta Comparación de Precios se efectuará conforme a lo establecido en las **Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN- 2349-15** y en los lineamientos del Proceso que se anexan.

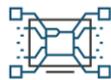
4. Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar a **las 13:00 horas del 03 de julio de 2025** a la siguiente dirección electrónica: adquisiciones@ejepenal.gob.pe. La validez de la fecha y hora de la presentación de la oferta estará dada por la fecha y hora de recepción en la bandeja de entrada del correo citado, respaldado con el registro de ingreso de información al servidor de la Entidad.

Las ofertas recibidas después de esta fecha y hora serán rechazadas.

5. Anexo al presente encontrarán los Lineamientos del Proceso. Por favor **informarnos por escrito de la recepción de los Lineamientos**, de acuerdo a lo solicitado por vía correo electrónico: adquisiciones@ejepenal.gob.pe

Atentamente,

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN



ANEXO 2

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. REFERENCIAS

El presente proceso se realizará de conformidad con los procedimientos establecidos en el documento GN-2349-15: "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", entrada en vigencia desde enero de 2020.

2. ENTIDAD CONVOCANTE

Unidad Ejecutora 005: PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP.

Dirección: Calle Manuel A. Fuentes 894, Urbanización Malibu, distrito de San Isidro, Lima – Perú

Email: adquisiciones@ejepenal.gob.pe

RUC: 20607706957

3. OBJETO

Contratar el "Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos Nacionales", bajo las Políticas del BID, para los Consultores del PMSJMPP, a fin de poder realizar el desplazamiento a diferentes puntos necesarios como parte de las actividades de acompañamiento, seguimiento, supervisión, acto de entrega de bienes, capacitación, y otras que sean necesarias de los siguientes contratos en ejecución u otros que se estimen necesarios:

- Adquisición de los gabinetes autocontenidos para EP s priorizados del Instituto Nacional Penitenciario.
- Adquisición de solución de servidores para establecimientos penitenciarios priorizados del INPE - Servicio de Desarrollo, Implementación, Pruebas y Documentación del Sistema Integral de Gestión Penitenciaria del INPE.
- Servicio de Desarrollo, Implementación, Pruebas y Documentación del Sistema Integral de Gestión Defensorial del MINJUSDH.

4. METODO DE PROCESO

Comparación de Precios

5. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

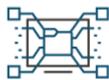
El oferente será responsable de estimar todos los costos asociados con la preparación y entrega de su oferta y el Comprador no será responsable por ninguno de estos costos, sea cual fuere el resultado del proceso.

6. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

La oferta será presentada en un (01) archivo digital en Formato PDF, incluyendo la siguiente información:

Propuesta Técnica

- a) Formulario N° 01 – Presentación de la Oferta
- b) Formulario N° 02 – Declaración Jurada de Información del oferente
- c) Formulario N° 03 – Carta de Compromiso
- d) Formulario N° 04 – Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Servicio
- e) Formulario N° 05 – Experiencia del oferente
- f) Formulario N° 06 – Convenio de Asociación o Consorcio (de corresponder)
- g) Formulario N° 07 – Términos de Referencia Ofertadas;



Propuesta Económica

El precio ofertado del **SERVICE FEE por la emisión de cada boleto** deberá ser expresado en moneda nacional (Soles), indicando el costo unitario, y deberá incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio requerido en la presente convocatoria. **Formulario N° 07 – Términos de Referencia Ofertadas.**

Dado que los pasajes aéreos están sujetos a tarifas preestablecidas por las líneas aéreas, el sistema de contratación será por **precio unitario**, considerando la comisión de servicio (**Service Fee**).

La oferta que se presente no estará sujeta a ningún tipo de ajuste y en ella se debe incluir todos los gastos, derechos y tributos que pudieran afectar el servicio.

El oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de invitación.

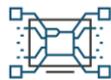
Si el oferente no incluye toda la información solicitada en dichos documentos o presenta una oferta que no se ajuste sustancialmente a ellos en todos sus aspectos, asumirá el riesgo y en consecuencia PODRÁ SU OFERTA SER RECHAZADA

La oferta será redactada en idioma español y será presentada en un (01) archivo digital (Propuesta Técnica y Propuesta Económica) en Formato PDF y de ser necesario comprimidas en WinZip y/o WinRar ; y serán remitidas al siguiente correo electrónico: adquisiciones@ejepenal.gob.pe (legible, escaneado y debidamente firmado en todas las hojas de la oferta por el representante legal), indicando en el asunto el nombre del proceso **"Comparación de Precios N° CP - 06-2024-PMSJMPP-EJEPENAL - 1ra. Conv.** en la fecha y hora indicada en el numeral 07.

Nota: de no cumplir con el protocolo de presentación digital establecido, la oferta no será admitida.

7. DATOS DEL PROCESO

El número del Proceso es:	Comparación de Precios N° CP - 06-2025-PMSJMPP-EJEPENAL - 1ra. Conv.
El objeto del presente proceso es la contratación del:	"SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES".
Entidad convocante:	Unidad Ejecutora 005: PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ – PMSJMPP, Calle Manuel A. Fuentes 894, Urbanización Malibú, distrito de San Isidro, Lima – Perú.
Contrato de Préstamo N°:	4959/OC-PE.
Dirección electrónica:	adquisiciones@ejepenal.gob.pe
El período de validez de la oferta será de:	Hasta noventa (90) días calendario contados a partir de la presentación de la oferta.
Idioma de la Oferta:	La oferta que prepare el oferente; así como, toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien éste y el comprador, deberá redactarse en español.



Convocatoria:	Martes 01 de julio de 2025 , (invitación)
El plazo para presentar ofertas será:	Hasta las 13:00 horas del miércoles, 03 de julio de 2025 . Vía correo electrónico a <u>adquisiciones@eje penal.gob.pe</u> , en un (01) archivo digital en Formato PDF conteniendo la Propuesta Técnica y Propuesta Económica (legible, escaneada y debidamente firmada por el representante legal autorizado).

8. PRECIO DE LA OFERTA

El precio a ser ofertado por el Oferente es relacionado al SERVICE FEE por la emisión de cada boleto que se solicitará, el precio que no estará sujeto a ningún ajuste por ningún motivo.

El presente proceso es por el servicio del SERVICE FEE y es a precio unitario.

El presupuesto referencial asignado es de S/ 104,641.52 (Ciento cuatro mil seiscientos cuarenta y uno con 52/100 soles) la oferta económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio.

Presupuesto Referencial	
Detalle de Pasajes	Total
Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos Nacionales	S/ 104,641.52

La propuesta deberá presentarse en soles.

9. FORMA DE CALIFICACIÓN

La adjudicación del presente proceso será **a Precios Unitarios**.

- Se verificará el cumplimiento de los Términos de Referencia requeridos. La verificación de cumplimiento se hará mediante el sistema Cumple / No Cumple.
- Una vez cumplida dicha verificación, se procederá a evaluar los precios ofertados de acuerdo a la información brindada, otorgándose la adjudicación del contrato u orden de servicio a la **oferta más ventajosa**, que cumpla sustancialmente con lo exigido y tenga el precio evaluado como el más bajo.

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se formalizará con el oferente ganador, siempre que éste cumpla con presentar dentro de los (07) días calendarios de notificada la adjudicación, los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- DNI del representante legal;
- Copia informativa de la Ficha o partida Registral, expedida por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de entrega la oferta
- Vigencia de poder del Representante Legal, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario, con facultades para firmar contratos
- Copia del **RUC** de la empresa;
- Registro Nacional de Proveedores (**RNP**) empresa;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- Carta de autorización Código CCI para pagos en cuenta bancaria;
- Nombre de la persona de contacto, número telefónico y correo electrónico para efectos de

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

la notificación durante la ejecución del contrato;

11. DERECHO DEL COMPRADOR A MODIFICAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

El comprador, en el momento en que se adjudica el contrato, se reserva el derecho a aumentar o reducir, hasta un 20% el servicio especificado en el presente documento, sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos o condiciones.

12. DERECHO DEL COMPRADOR DE ACEPTAR Y/O RECHAZAR LA OFERTA

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar la oferta presentada; así como, el derecho a anular el proceso de contratación y rechazar la oferta en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente afectado por esta decisión.

13. FORMA DE PAGO Y PLAZO DE LA EJECUCION

El Plazo de ejecución será por el periodo máximo de seis (06) meses, a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el monto del contrato.

La conformidad del servicio será otorgada por la Supervisión de Sistemas de la Información del PMSJMPP, que estará facultado a exigir al proveedor la aplicación y cumplimiento de los Términos de Referencia establecidas, la cual se dará dentro de los diez (10) días calendarios de presentada la información (liquidación, copia del pasaje aéreo y factura). El pago se efectuará en un periodo máximo de diez (10) días calendarios luego de emitida la conformidad de la prestación. El periodo de facturación será por consumo en función a los pasajes electrónicos válidamente emitidos. Los documentos de cobranzas y facturas deberán ser emitidos en moneda nacional, de acuerdo con el tipo de cambio - venta oficial emitida por la Superintendencia de Banca y Seguros respectiva a la fecha de emisión del pasaje aéreo.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

De acuerdo con la naturaleza del servicio, la prestación del servicio se ejecutará en las instalaciones coordinadas por le entidad Contratante.

15. CONFIDENCIALIDAD

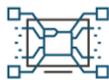
No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las acciones relativas a la adjudicación, después de la apertura de las ofertas, a los oferentes ni a personas no interesadas oficialmente en estos procedimientos, hasta que se haya notificado la adjudicación del contrato.

16. PENALIDADES

En caso que el proveedor no cumpla con la entrega de los Productos / Entregables, de acuerdo a los Términos de Referencia, se le aplicará una penalidad de acuerdo a lo estipulado en la cláusula indicada en el contrato.



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



EJE PENAL
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 3 - TÉRMINOS DE REFERENCIA

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° CP - 06-2025-PMSJMPP-EJEPENAL - 1ra. Conv.

“SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES”



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



EJE PENAL
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ — PMSJMPP

Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE



Firmado digitalmente por
CRUZADO MEJIA Henry
Asesores FAU 20607706657 soft
Motivo: Day V 87
Fecha: 27.06.2025 21:53:34 -05:00

TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES

I. ANTECEDENTES

La República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron un acuerdo para una operación de endeudamiento externo, destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú y que fue aprobada mediante Decreto Supremo N° 172-2020-EF.

El objetivo general del mencionado Programa es la mejora de la gestión del servicio del Sistema de Administración de Justicia Penal, mediante: (i) aumento de la eficiencia del Sistema de Administración de Justicia Penal a través de Medios tecnológicos; ii) aumento de la calidad de la investigación criminal; y, iii) mejoramiento del acceso a los servicios de administración de justicia penal a través de medios tecnológicos.

Asimismo, la ejecución del programa señalado en el contrato de préstamo se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE-MINJUSDH), del Ministerio Público (UE-MP) y del Poder Judicial (UE-PJ).

Las Entidades Beneficiarias del Programa son: El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), El Poder Judicial (PJ) y el Ministerio Público (MP).

El financiamiento por parte del BID está sujeto a las disposiciones estipuladas en el Contrato de préstamo y el Manual de Operaciones del Programa.

Según lo previsto en el Contrato de Préstamo y en el Manual de Operaciones del Programa aprobado el 27 de enero del 2021 con resolución N° 0017-2021-JUS, en el caso del MINJUSDH el Organismo Ejecutor es la Unidad Ejecutora del Programa (UE 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú — PMSJMPP).

En este contexto, el Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP, ha considerado necesaria la contratación servicio de agenciamiento de pasajes aéreos nacionales para la etapa de cierre y liquidación del proyecto a fin de garantizar las actividades de seguimiento y supervisión de los contratos en ejecución.

II. OBJETIVO

Contratar el servicio de agenciamiento de pasajes aéreos nacionales para los servidores del PMSJMPP, a fin de poder realizar el desplazamiento a diferentes puntos necesarios como parte de las actividades de acompañamiento, seguimiento, supervisión, acto de entrega de bienes, capacitación, y otras que sean necesarias de los siguientes contratos en ejecución u otros que se estimen necesarios:

- Adquisición de los gabinetes autocontenidos para EP s priorizados del Instituto Nacional Penitenciario.
- Adquisición de solución de servidores para establecimientos penitenciarios priorizados



digitalmente por ORMEÑO
Robert Eduardo FAU
6667 soft
Day V 87
7.06.2025 22:14:32 -05:00

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden se verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894 Urb. Malibu



"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden se verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



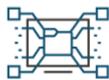
mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

del INPE

- Servicio de Desarrollo, Implementación, Pruebas y Documentación del Sistema Integral de Gestión Penitenciaria del INPE.
- Servicio de Desarrollo, Implementación, Pruebas y Documentación del Sistema Integral de Gestión Defensorial del MINJUSDH.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Atender la necesidad de traslado aéreo a nivel nacional de los servidores/consultores del PMSJMPP, con la finalidad de cumplir con las diferentes actividades en la supervisión, seguimiento, acto de entrega de bienes, capacitación, mediante un servicio óptimo, oportuno y seguro, a tarifas preferenciales y/o las más económicas del mercado.

IV. ÁREA SOLICITANTE

Supervisión de Sistemas de Información del Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP.

V. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La contratación del servicio de agenciamiento de pasajes aéreos nacional busca cubrir la necesidad de traslado aéreo nacional para los consultores del PMSJMPP.

El contratista se obliga gestionar el servicio con eficacia y rapidez, comunicando en un plazo breve la disponibilidad de vuelos acorde al plan de viaje requerido, proponiendo las rutas más directas y convenientes para entidades y convenientes para la Entidad, y garantizando las condiciones más ventajosas del mercado al momento de la emisión del pasaje.

El contratista garantiza el servicio de agenciamiento, el cual incluye la propuesta de los itinerarios convenientes y económicos del mercado, la cotización, la reserva y emisión de los tickets electrónicos anulaciones, reembolso y reprogramación. El PMSJMPP podrá solicitar la atención de pasajes aéreos con carácter de urgencia, debiendo el contratista efectuar las gestiones necesarias para su inmediata atención, así como las siguientes actividades:

- El PMSJMPP solicitará el servicio de cotización y/o reserva de pasajes por correo electrónico, vía telefónica, indicando el nombre del pasajero, el destino y las fechas de salida y de retorno.
- La empresa deberá ofrecer una atención ininterrumpida de lunes a domingo incluyendo feriados, durante las 24 horas del día.
- La agencia de viajes sólo efectuará reservas y entregas de pasajes sobre la base de la tarifa más económica o la tarifa solicitada por el servidor autorizado. En el caso de que no exista la posibilidad de obtener la reserva más económica, deberá en el plazo de treinta (30) minutos, comunicar e informar las alternativas posibles y así el servidor autorizado por el PMSJMPP, será quien confirme la necesidad de la reserva en la clase que se considere conveniente.
- La agencia de viajes debe brindar asesoría en la tramitación de documentos de viajes y otros cuando sea requeridos por el PMSJMPP.
- El PMSJMPP, una vez evaluadas las tarifas e itinerarios autorizará la reserva correspondiente, la agencia de viajes deberá informar el periodo que estará vigente la reserva efectuada.
- La agencia deberá contar como mínimo con una (01) línea telefónica para la atención del servicio y correo electrónico.

*Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autenticidad de la(s) firma(s) pueden verificarse en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>.



mesadepartes@ejepenel.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu

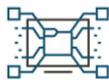


"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autenticidad de la(s) firma(s) pueden verificarse en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



mesadepartes@ejepenel.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- g. Las tarifas aceptadas por el PMSJMPP podrán variar por lo siguiente:
- Por el incremento de tarifas de las líneas aéreas comerciales.
 - Por la aplicación de promociones y descuentos.
 - Por la falta de oferta de asientos con la tarifa solicitada inicialmente por la el PMSJMPP.
- h. La agencia de viajes brindará, por vía telefónica y mediante correo electrónico, información al pasajero y al servidor autorizado por el PMSJMPP, respecto de cualquier reprogramación, cancelación o de evento similar que pudiese afectar su itinerario de viaje.
- i. Los pasajes emitidos se remitirán únicamente por medio del correo electrónico a los servidores autorizado por el PMSJMPP.
- j. La agencia de viajes deberá garantizar la confidencialidad de los nombres, rutas y toda la información que se le proporcione de los servidores que la institución designe como usuarios del servicio.
- k. Si sucediera algún caso de fuerza mayor, que origine que no se utilice el pasaje solicitado, el PMSJMPP tramitará ante la agencia de viajes la cancelación del servicio solicitado y simultáneamente solicitará el reembolso del importe del pasaje no utilizado, en la misma moneda con que se emitió la factura o documento de cobranza respectivo, incluido los impuestos de Ley, siempre que las regulaciones de la tarifa adquirida lo permitan.
- l. De no producirse el reembolso dentro de los 30 días siguientes a la solicitud efectuada, se procederá a notificar mediante carta notarial y de persistir el inconveniente será causal de incumplimiento del contrato.
- m. En los casos que la agencia de viajes no cumpla con lo dispuesto en los términos de referencia, el PMSJMPP se reserva el derecho de agenciarse los pasajes con otras agencias.
- n. Una vez emitidos los boletos, si a solicitud del PMSJMPP, se deben efectuar los cambios en los pasajes (nombres, fecha, hora, lugar, anulación y gestiones para el reembolso). El contratista deberá encargarse de efectuarlos sin costo adicional alguno. El PMSJMPP asumirá el recargo o penalidad establecida por la aerolínea, para lo cual el contratista deberá presentar copia del documento sustentatorio correspondiente.
- o. La agencia deberá cobrar por la emisión de boletos para ruta internacional el mismo Service Fee, indistintamente del lugar de destino y clase (económica o ejecutiva).
- p. La agencia de viajes cuenta con un tiempo de atención de la cotización y/o reserva y/o emisión de pasaje aéreo solicitada, no mayor de treinta (30) minutos, computados a partir de la solicitud efectuada, la que deberá incluir por lo menos 02 opciones, cuando esto sea posible. En caso de incumplimiento, injustificado en el tiempo de atención, se aplicará la penalidad indicada.
- q. La agencia de viajes está obligado a brindar información veraz y efectuara el servicio en las mejores condiciones económicas del mercado al PMSJMPP, quien a través del área de Adquisiciones verificara en todo momento su observancia, esto implica que en caso de detectarse que los precios ofrecidos son mayores que los del mercado. El PMSJMPP puede considerar que se está incumpliendo esta condición. De comprobarse esta situación y dadas las características del servicio, podrá resolver el contrato.

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden se verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu,
San Isidro

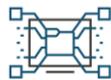


"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden se verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- r. La anulación de reservas y/o pasajes podrá ser solicitada por el servidor autorizado por el PMSJMPP sin costo adicional, siempre que sea solicitado dentro del mismo día de emitida la reserva y/o pasaje respectivo.
- s. Constituirá obligación de la empresa proveedora del servicio, ofrecer pasajes en aerolíneas comerciales debidamente autorizadas para operar y con las coberturas de seguros exigidas por las leyes y reglamentos vigentes a favor de los pasajeros

Cantidad de Pasajes, Lugares de Destinos:

CANTIDAD DE PASAJES Y LUGARES DE DESTINO PARA LA ENTIDAD BENEFICIARIA INPE									
N°	Oficina Regional	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cantidad Pasajes Aéreos			
						Gabinetes Autocontenidos	Servidores	Sistema	Total
1	ALTIPLANO	EP de Challapalca	Tacna	Tacna	Tacna	2	1	2	5
2		EP de Lampa	Puno	Lampa	Lampa	2	1	2	5
3	CENTRO HUANCAYO	EP de Tarma	Junín	Tarma	Tarma	0	0	0	0
4		EP de Huanta	Ayacucho	Huanta	Huanta	2	1	2	5
5		EP de Mujeres Jauja	Junín	Jauja	Jauja	0	0	0	0
6		EP de Ayacucho	Ayacucho	Huamanga	Huamanga	2	1	2	5
7		EP de Chanchamayo	Junín	Chanchamayo	Chanchamayo	0	0	0	0
8		EP de Mujeres de Concepción	Junín	Concepción	Concepción	0	0	0	0
9		EP de Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica	0	0	0	0
10		EP de La Croya	Junín	Yauli	Yauli	0	0	0	0
11		EP de Huancayo	Junín	Chupaca	Chupaca	0	0	0	0
12		EP de Satipo - Río Negro	Junín	Satipo	Río Negro	0	0	0	0
13	LIMA	EP Virgen de la Merced	Lima	Lima	Chorrillos	0	0	0	0
14		EP de Ancón I	Lima	Lima	Lima	0	0	0	0
15	NOR ORIENTE SAN MARTIN	EP de Juanjuí	San Martín	Mariscal Cáceres	Mariscal Cáceres	2	1	2	5
16		EP Anexo de Iquitos	Loreto	Maynas	Maynas	2	1	2	5
17		EP de Iquitos	Loreto	Maynas	Maynas	2	1	2	5
18	NORTE CHICLAYO	EP de Yurimaguas	Loreto	Alto Amazonas	Alto Amazonas	2	1	2	5
19		EP de Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes	2	1	2	5
20		EP de San Ignacio	Cajamarca	San Ignacio	San Ignacio	2	1	2	5
21		EP de Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	2	1	2	5
22		EP de Mujeres de Trujillo	La Libertad	Trujillo	Trujillo	2	1	2	5
23		EP de Sullana	Piura	Sullana	Sullana	2	1	2	5
24		EP de Jaén	Cajamarca	Jaén	Jaén	2	1	2	5
25	EP de Chota	Cajamarca	Chota	Chota	2	1	2	5	
26	ORIENTE PUCALLPA	EP de Cerro de Pasco	Pasco	Pasco	Pasco	2	1	2	5
27		EP de Pucallpa	Ucayali	Coronel Portillo	Callería	2	1	2	5
28	SUR AREQUIPA	EP de Camaná	Arequipa	Camaná	Camaná	2	1	2	5
29	SUR ORIENTE CUSCO	EP de Mujeres de Cusco	Cusco	Cusco	Cusco	2	1	2	5
30		EP de Cusco	Cusco	Cusco	Cusco	2	1	2	5
Cantidad total de pasajes						100			

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



mesadepartes@ejepenat.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu

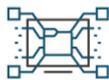


"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



mesadepartes@ejepenat.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CANTIDAD DE PASAJES Y LUGARES DE DESTINO PARA LA ENTIDAD BENEFICIARIA MINJUSDH				
N°	Dirección Distrital de Defensa Pública	Sede	Cantidad Pasajes Aéreos	
			Capacitación Despliegue Sistema	Total
1	Amazonas	Chachapoyas	2	2
2	Ancash	Huaraz	2	2
3	Apurímac	Abancay	2	2
4	Arequipa	Arequipa	2	2
5	Ayacucho	Huamanga	2	2
6	Cajamarca	Cajamarca	2	2
7	Cañete	Cañete	0	0
8	Cusco	Cusco	2	2
9	Huancavelica	Huancavelica	2	2
10	Huánuco	Huánuco	2	2
11	Huaura	Huacho	0	0
12	Ica	Ica	0	0
13	Junín	Huancayo	0	0
14	La Libertad	Trujillo	2	2
15	Lambayeque	Chiclayo	2	2
16	Loreto	Iquitos	2	2
17	Madre de Dios	Pto. Maldonado	2	2
18	Moquegua	Mariscal Nieto	2	2
19	Pasco	Yanacancha	2	2
20	Piura	Piura	2	2
21	Puno	Puno	2	2
22	San Martín	Moyobamba	2	2
23	Santa	Chimbote	2	2
24	Selva Central	Chanchamayo	0	0
25	Sullana	Sullana	2	2
26	Tacna	Tacna	2	2
27	Tumbes	Tumbes	2	2
28	Ucayali	Pucallpa	2	2
Cantidad total de pasajes			46	

Cabe indicar que el número de rutas señaladas, así como las cantidades son referenciales. El requerimiento será determinado por el PMSJMPP de acuerdo a sus necesidades durante el transcurso de la vigencia del plazo contractual y necesidad de desplazamientos a los diferentes destinos a las oficinas regionales o establecimientos penitenciarios, y deberán cumplir con lo siguiente:

- Los precios deben incluir el Impuesto General a las Ventas (IGV).
- El costo del Service Fee, será considerado según el siguiente detalle:
- Round trip: Costo total del Service Fee.
- El Service Fee será único para las diferentes rutas y se mantendrá inalterable hasta la culminación del contrato. Así mismo el precio de los servicios conexos, esto es:
 - Cambio de fecha
 - Cambio de nombre
 - Cambio de hora
 - Cambio de ruta

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu

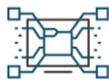


"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución será por el periodo máximo de seis (06) meses, a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el monto del contrato.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

De la Experiencia del Proveedor:

Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces de valor de su oferta, por la venta y/o suministro de los bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, según corresponda.

Se considera similares:

- Servicio de agenciamiento, emisión, provisión o diligenciamiento de pasajes aéreos nacionales.

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de cinco (5) contrataciones en los últimos 5 años.

Del coordinador o agente propuesto:

Experiencia como coordinador del servicio de agenciamiento de pasajes aéreos no menor de tres (03) años.

Acreditación:

Con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

VIII. CONFORMIDAD DE SERVICIO Y FORMA DE PAGO

La conformidad del servicio será otorgada por la Supervisión de Sistemas de la Información del PMSJMPP, que estará facultado a exigir al proveedor la aplicación y cumplimiento de los Términos de Referencia establecidas, la cual se dará dentro de los diez (10) días calendarios de presentada la información (liquidación, copia del pasaje aéreo y factura). El pago se efectuará en un periodo máximo de diez (10) días calendarios luego de emitida la conformidad de la prestación.

El periodo de facturación será por consumo en función a los pasajes electrónicos válidamente emitidos.

Los documentos de cobranzas y facturas deberán ser emitidos en moneda nacional, de acuerdo con el tipo de cambio - venta oficial emitida por la Superintendencia de Banca y Seguros respectiva a la fecha de emisión del pasaje aéreo.

Para efectos de pago, se debe presentar una Carta dirigida al Programa la misma que debe ser presentada por mesa de partes a nuestra sede sito en Calle Manuel A. Fuentes N°894,

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



mesadepartes@ejepeanal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu
San Isidro



"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

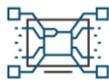


mesadepartes@ejepeanal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Isidro (si los comprobantes son manuales) o de forma virtual al correo mesadepartes@ejepenal.gob.pe con copia al correo adquisiciones@ejepenal.gob.pe (si los comprobantes a presentar son electrónicos) adjuntar lo siguiente:

- Fecha de emisión de ticket electrónico
- Número de Ticket electrónico
- Nombre de pasajero
- Itinerario Línea Aérea
- Fecha de salida y retorno Importe del ticket electrónico
- Importe del ticket electrónico en soles incluido impuestos
- Factura Electrónica
- Carta autorización de depósito en cuenta - CCI.

IX. SISTEMA DE CONTRATACION

Precios Unitarios

X. ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

XI. PENALIDADES

Si el Proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Programa le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu

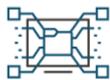


"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





ANEXO 4 - FORMULARIOS DE LA OFERTA

FORMULARIO N° 01 - PRESENTACION DE OFERTA

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° CP - 06-2025-PMSJMPP-EJEPENAL - 1ra. Conv.

“SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES”

Fecha:

Señores.

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP

Presente.-

Nosotros los suscritos, declaramos que:

1. Hemos examinado y no tenemos reservas a los documentos del proceso de selección **Comparación de Precios N° CP-06-2025 - 1ra Conv.-PMSJMPP-EJEPENAL (Primera Convocatoria)** por lo cual aceptamos proporcionar los bienes en la cantidad, calidad y características técnicas solicitadas en los lineamientos del presente proceso.
2. El precio por el servicio del SERVICE FEE es de: S/ _____ (en números y letras) incluidos todos los impuestos de ley y los gastos asociados;
3. Que todo Proveedor, así como todo subproveedor relacionado con cualquier aspecto de este proceso, bienes requeridos e incluidos los materiales a utilizar, son originarios de los países elegibles por el BID.
4. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación contractual hasta la suscripción del contrato.
5. Que mi representada no tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado. Que conocemos, aceptamos y nos sometemos libre y voluntariamente al cumplimiento de lo indicado en los presentes lineamientos y en los Términos de Referencia, a las condiciones y procedimientos del proceso de selección, así como a las demás normas conexas que lo regulan.
6. Que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos del presente proceso.
7. Que nos comprometemos a mantener nuestra oferta hasta por un período de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de presentación de la oferta, y a suscribir el Contrato en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del mismo.
8. Que no tenemos relación profesional ni de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con Personal de la Unidad Ejecutora 005 Programa Mejoramiento de Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP.
9. Que mi representada se encuentra en capacidad de entregar los bienes requeridos en el plazo previsto, expresados en nuestra oferta.

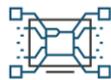
Razón social del oferente:-----

N° de RUC:-----

Dirección electrónica:-----

Nombre del Representante Legal-----

Firma y sello del Oferente
(Representante Legal o Apoderado Legal)



FORMULARIO N° 02 - DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN DEL OFERENTE

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° CP – 06-2025-PMSJMPP-EJEPENAL - 1ra. Conv.

“SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES”

Fecha:.....

Señores.

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP

Presente.-

El que se suscribe, Representante Legal de....., identificado con Documento de Identidad DNI N°....., R.U.C. N°....., con poder inscrito en la localidad de..... en la Ficha N..... Asiento N°....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
R.U.C.		Teléfono		Fax	
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS					
Localidad		Ficha		Asiento	
Fecha de Inscripción					
Fecha de inicio de actividades económicas					

Autorización para recibir comunicaciones vía mail

SI	NO	E MAIL	

Autorización para pago vía abono en cuenta

SI	NO	Número de Cuenta (CCI)	

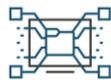
Razón social del Oferente:-----

N° de RUC:-----

Dirección electrónica:-----

Nombre del Representante Legal:-----

Firma y sello del Oferente
(Representante Legal o Apoderado Legal)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMULARIO N° 03 - CARTA DE COMPROMISO

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° CP - 06-2025-PMSJMPP-EJEPENAL - 1ra. Conv.

“SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES”

Fecha:

Señores.

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP

Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de Oferente, luego de haber examinado los documentos del proceso de Comparación de Precios N° CP-06-2025 - 1ra Conv.-PMSJMPP-EJEPENAL Primera Convocatoria, proporcionados por la Unidad Ejecutora 005. Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP, y conocer todas las condiciones previstas, el suscrito, representante legal del Oferente se compromete a proporcionar los servicios, de conformidad con los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y demás condiciones que se indican en el presente lineamiento:

“SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES”

Razón social del Oferente:-----

N° de RUC:-----

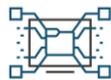
Dirección electrónica:-----

Nombre del Representante Legal-----

Firma y sello del Oferente
(Representante Legal o Apoderado Legal)

“Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden se verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>”.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMULARIO N° 04 – DECLARACIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° CP - 06-2025-PMSJMPP-EJEPENAL - 1ra. Conv.

“SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES”

Fecha:

Señores.

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante la presente declaramos ante el PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP, que nuestra representada se compromete a cumplir con lo ofertado en la propuesta presentada en el proceso de selección COMPARACIÓN DE PRECIOS N° **CP-06-2025 - 1ra Conv.-PMSJMPP-EJEPENAL** (Primera Convocatoria) de acuerdo a los Términos de Referencia.

Razón social del Oferente:-----

N° de RUC de la empresa:-----

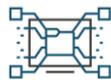
Dirección electrónica:-----

Nombre del Representante Legal-----

Firma y sello del Oferente
(Representante Legal o Apoderado Legal)

“Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden se verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>”.





FORMULARIO N° 05 – EXPERIENCIA DEL OFERENTE

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° CP - 06-2025-PMSJMPP-EJEPENAL - 1ra. Conv.

“SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES”

Fecha:

Señores.

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP

Presente.-

(Nombre o razón social del oferente), debidamente representado por..... identificado con LE/DNI N°, declara bajo juramento que, de acuerdo al Testimonio de Constitución, la fecha de inicio de actividades de la empresa es _____ (dd/mm/aa), por lo que tenemos _____ años de antigüedad en el rubro, en prestaciones similares al objeto de la presente convocatoria.

1. Experiencia:

- El CONTRATISTA, deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces de valor de su oferta, por la venta y/o suministro de los bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, según corresponda

Se considera similares:

- Servicio de agenciamiento, emisión, provisión o diligenciamiento de pasajes aéreos nacionales.

• Experiencia acumulada que se califica Servicios							
N°	Cliente o Empleador	Descripción del Servicio	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación	Años	Meses	Días

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de cinco (5) contrataciones en los últimos 5 años.

2. Experiencia Personal:

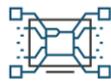
Coordinador o agente propuesto

Experiencia como coordinador del servicio de agenciamiento de pasajes aéreos no menor de tres (03) años.

• Experiencia acumulada que se califica Años meses y días.							
N°	Nombre de la Entidad o Empresa	Descripción del Servicio	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación	Años	Meses	Días

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Acreditación:

Con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Razón social del Oferente:-----

N° de RUC:-----

Dirección electrónica:-----

Nombre del Representante Legal-----

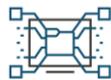
Firma y sello del Oferente
Representante Legal o Apoderado Legal)

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden se verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".





Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL
Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMULARIO N° 06 - CONVENIO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO
(De corresponder)

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° CP - 06-2025-PMSJMPP-EJEPENAL - 1ra. Conv.

“SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES”

Fecha: _____

Señores

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección CP N°06-2025-PMSJMPP-EJEPENAL (Primera Convocatoria), presentar una oferta conjunta, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la adjudicación de contrato, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (*porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado*).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [*consignar tipo de documento de identidad*] N° [*consignar número de documento de identidad*], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

Declaramos que de obtener la adjudicación del contrato:

- (a) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y
- (c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.

Nombres y firmas de los representantes legales

NOTA: Deberá adjuntarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la APCA¹.

¹ Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)

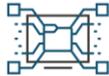
“Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>”.





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMULARIO N° 07 – TERMINOS DE REFERENCIA OFERTADAS

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° CP - 06-2025-PMSJMPP-EJEPENAL - 1ra. Conv.

“SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES”

Fecha:

Señores.

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante la presente declaramos ante la UE 005. PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP, que nuestra representada se compromete a cumplir con todo lo solicitado en el ANEXO N° 03 – TERMINOS DE REFERENCIA del proceso de selección COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 06-2025-PMSJMPP-EJEPENAL (Primera Convocatoria).

Razón social del Oferente:-----

N° de RUC:-----

Dirección electrónica:-----

Nombre del Representante Legal-----

Firma y sello del Oferente
(Representante Legal o Apoderado Legal)

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden se verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



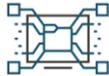
mesadepartes@ejepenal.gob.pe
 Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMULARIO N° 08 – PROPUESTA ECONOMICA

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° CP - 06-2025-PMSJMPP-EJEPENAL - 1ra. Conv.

“SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES”

Fecha:

Señores.

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP

Presente.-

Luego de haber examinado los documentos de la Comparación de Precios N° 06-2025-PMSJMPP-EJEPENAL 1ra. Conv., los suscritos ofrecemos el **“SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES”**.

DESCRIPCIÓN	ENTIDADES	COSTO SERVICE FEE S/ (*)
“Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos Nacionales”	MINJUS	
	INPE	
	PRONACEJ	

(*) Precio deberá ser en soles.

CONDICIONES COMERCIALES:

VALIDEZ DE LA OFERTA: _____

FORMA DE PAGO: _____

Razón social del Oferente:-----

N° de RUC:-----

Dirección electrónica:-----

Nombre del Representante Legal-----

Firma y sello del Oferente
(Representante Legal o Apoderado Legal)

“Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden se verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>”.



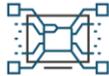
mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 5 - PROFORMA DE CONTRATO

CONTRATO N° XXX-2025-PMSJMPP-EJEPENAL

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° CP - 06-2025-PMSJMPP-EJEPENAL - 1ra. Conv.

“SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES”

CLÁUSULA PRIMERA: Partes Intervinientes

Las siguientes partes intervienen en la celebración del presente contrato:

1. La **Unidad Ejecutora 005: PROGRAMA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ” - PMSJMPP**, con RUC N° 20607706957 y domicilio legal en Calle Manuel A. Fuentes 894, Urbanización Malibu, distrito de San Isidro, Lima – Perú, para efectos del presente contrato se le denominará **PMSJMPP - EJEPENAL** o simplemente **“El Contratante”**, legalmente representada por **Fabrizio Jorge Terán Ludwick**, con DNI N° 09304540, en su calidad de Coordinador Ejecutivo, según Resolución Ministerial N° 0046-2021-JUS de fecha 17 de marzo de 2021; y, por otra parte

2. **XXXXXXXXX**, con Registro Único de Contribuyentes N° XXXXXXXX, domicilio legal en XXXXXXXX, distrito de XXXXXX – Perú, representada por su Apoderado(a) XXXXXXXXXX, identificado con DNI N° XXXXXXXX, con poder inscrito en la Partida Registral N° XXXXXXX del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de XXXX de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral IX – Sede Lima de la SUNARP, con dirección electrónica **XXXX@XXXXXXXX**, en lo posterior **“El Proveedor”**.

CLÁUSULA SEGUNDA: Antecedentes

La República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron un acuerdo para una operación de endeudamiento externo, destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú y que fue aprobada mediante Decreto Supremo N° 172-2020-EF.

Las Entidades Beneficiarias del Programa son: El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS), El Poder Judicial (PJ) y el Ministerio Público (MP).

Según el Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE y el Manual de Operaciones del Programa aprobado el 27 de enero del 2021 con Resolución N° 0017-2021-JUS, en el caso del MINJUS, el Organismo Ejecutor es la Unidad Ejecutora del Programa (UE 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú — PMSJMPP).

El CONTRATANTE, requiere contar con el **“SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES”**, el mismo que se encuentra descrito en Los Términos de Referencia, pero lo cual ha sido seleccionado el PROVEEDOR bajo la modalidad de Comparación de Precios.

El PROVEEDOR está dispuesto a prestar dichos servicios en las condiciones que se señalan en el presente documento, en adelante el **“CONTRATO”**.

Mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° XXX de fecha XX de xxx, se acreditan los recursos para el pago del presente servicio.

“Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>”.



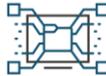
 mesadepartes@ejepenal.gob.pe
 Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CLÁUSULA TERCERA: Documentos integrantes del contrato

Adicionalmente al presente CONTRATO forma parte integrante los documentos siguientes:

1. Lineamientos del proceso
2. Términos de Referencia - Anexo A
3. Oferta Económica – Anexo B
4. Declaración Jurada de Garantía – Anexo C
5. Política de Prácticas Prohibidas firmada por el PROVEEDOR – Anexo D
6. Certificado de Elegibilidad y de Integridad firmada por el PROVEEDOR – Anexo E
7. Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado – Anexo F
8. Declaración Jurada de Compromiso Anticorrupción – Anexo G

CLÁUSULA CUARTA: Objeto

Contratar los servicios de una persona jurídica que preste Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos Nacionales; así como, el cuidado de los bienes de la entidad.

CLÁUSULA QUINTA: Plazo

La forma de pago es de acuerdo al siguiente detalle:

El Plazo de ejecución será por el periodo máximo de seis (06) meses, a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el monto del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: Monto, Conformidad y Condiciones de pago

A. MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente Contrato es por la suma de S/ _____
(_____ Soles), que incluye el IGV y todos los costos para el PROVEEDOR.

B. CONFORMIDAD Y CONDICIONES DE PAGO

La conformidad del servicio será otorgada por la Supervisión de Sistemas de la Información del PMSJMPP, que estará facultado a exigir al proveedor la aplicación y cumplimiento de los Términos de Referencia establecidas, la cual se dará dentro de los diez (10) días calendarios de presentada la información (liquidación, copia del pasaje aéreo y factura). El pago se efectuará en un periodo máximo de diez (10) días calendarios luego de emitida la conformidad de la prestación. El periodo de facturación será por consumo en función a los pasajes electrónicos válidamente emitidos.

Los documentos de cobranzas y facturas deberán ser emitidos en moneda nacional, de acuerdo con el tipo de cambio - venta oficial emitida por la Superintendencia de Banca y Seguros respectiva a la fecha de emisión del pasaje aéreo.

Para efectos de pago, se debe presentar una Carta dirigida al Programa la misma que debe ser presentada por mesa de partes a nuestra sede sito en Calle Manuel

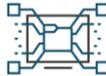
"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A. Fuentes N°894, San Isidro (si los comprobantes son manuales) o de forma virtual al correo mesadepartes@ejepenal.gob.pe con copia al correo adquisiciones@ejepenal.gob.pe (si los comprobantes a presentar son electrónicos) adjuntar lo siguiente:

- Fecha de emisión de ticket electrónico
- Número de Ticket electrónico
- Nombre de pasajero • Itinerario Línea Aérea
- Fecha de salida y retorno Importe del ticket electrónico
- Importe del ticket electrónico en soles incluido impuestos
- Factura Electrónica • Carta autorización de depósito en cuenta - CCI.

CLÁUSULA SEPTIMA: Garantías

EL PROVEEDOR garantiza la correcta, cumplida y fiel ejecución del presente Contrato en todas sus partes con la presentación de una Declaración Jurada de Garantía de Fiel cumplimiento de la ejecución del servicio solicitado en los lineamientos del proceso de Comparación de Precios N° 06-2025-PMSJMPP-EJEPENAL (Primera Convocatoria).

CLÁUSULA OCTAVA: Seguimiento y Supervisión

La supervisión y seguimiento de la ejecución del Contrato estará a cargo del Supervisor de Tecnologías de Información para el PMSJMPP.

CLÁUSULA NOVENA: Calidad

El PROVEEDOR se compromete a ejecutar el objeto materia del presente Contrato de acuerdo con las normas más elevadas de competencia, integridad y ética profesional, utilizando los métodos y procedimientos que considere más convenientes para el logro del objeto del CONTRATO. Para tal efecto, el PROVEEDOR se compromete en virtud del presente Contrato a ejecutarlo conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

CLÁUSULA DECIMA: Confidencialidad

El PROVEEDOR no podrá revelar ni utilizar ninguna información confidencial o de propiedad del CONTRATANTE relacionada con la ejecución de este contrato o de las actividades u operaciones del CONTRATANTE sin el consentimiento previo por escrito de este último.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: Subcontratación o cesión

El PROVEEDOR no podrá subcontratar o ceder este contrato o sus subcontratos, ni ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del CONTRATANTE siempre que las prestaciones parciales que el PROVEEDOR subcontrate con terceros no excedan del treinta por ciento (30%) de las prestaciones derivadas del Contrato original y que el sub PROVEEDOR no se encuentre suspendido o inhabilitado de contratar con el Estado.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: Indemnización por daños y perjuicios

Tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su expiración, el PROVEEDOR indemnizará al CONTRATANTE por los daños y perjuicios ocasionados como resultado de cualquier incumplimiento que se derive de las obligaciones del presente Contrato, de sus subcontratos y/o de su personal, respectivamente. Asimismo, el PROVEEDOR se hará

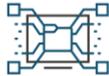
"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

responsable por cualquier acto ilícito cometido por su personal o el de sus subcontratantes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: Ley e idioma que regirá el contrato

El contrato se regirá por las leyes del Perú, y el idioma del contrato será el español.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: Casos de fuerza mayor y/o caso fortuito

El CONTRATANTE no estará sujeto a liquidación por daños y perjuicios o a la resolución del Contrato por incumplimiento, en el caso y en la medida en que la demora en el incumplimiento de sus obligaciones se deba a un evento de fuerza mayor o caso fortuito.

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito un hecho o situación que esté fuera del control del CONTRATANTE, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado de la misma. Tales hechos pueden incluir —sin que esta enumeración sea taxativa— acciones del CONTRATANTE en su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena u otros.

Si se presenta una situación de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATANTE notificará prontamente y por escrito al PROVEEDOR sobre dicha situación y sus causas. Excepto cuando reciba instrucciones en sentido contrario, y por escrito del CONTRATANTE, el PROVEEDOR continuará cumpliendo las obligaciones que le imponga el Contrato en la medida en que esto le sea posible.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto F} \times \text{plazo}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: Causales de Resolución del Contrato

El CONTRATANTE o "El Proveedor", podrán requerir la resolución del CONTRATO sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, por los siguientes motivos:

A) Causas de resolución por el CONTRATANTE:

- a) Si el PROVEEDOR demuestra deficiencia, negligencia o insuficiencia en la ejecución de sus actividades.
- b) Si el PROVEEDOR incumpliera injustificadamente los plazos pactados para la entrega de productos e informes.
- c) Si el CONTRATANTE determinara que el PROVEEDOR ha participado en prácticas prohibidas durante la ejecución del CONTRATO.
- d) Por decisión unilateral y sin expresión de causa, debiendo efectuar el pago de los servicios efectivamente presentados por el PROVEEDOR, siempre que estos

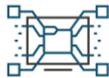
"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

cuenten con la conformidad correspondiente.

B) Causas de resolución por “El Proveedor”:

- a) Incumplimiento de las condiciones de este CONTRATO por parte del CONTRATANTE.
- b) Si el PROVEEDOR, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera presentar una parte importante de los servicios durante un período no menor de siete (7) días calendario.
- c) Por decisión unilateral y sin expresión de causa.

C) Acuerdo Mutuo

Por acuerdo mutuo entre el CONTRATANTE y “El Proveedor”, quedando la parte que incumplió sujeta al resarcimiento del daño, si lo hubiere.

D) Casos de Fuerza Mayor

De acuerdo a lo previsto en la Cláusula Décima Cuarta del presente CONTRATO.

E) Monto Máximo de Penalidad por Mora

Por haber acumulado el monto máximo de la Penalidad por Mora.

F) Procedimiento para efectuar la resolución:

De ocurrir una o más de las causales anteriormente señaladas, cualquiera de las partes podrá notificar a la otra su decisión de resolver el presente CONTRATO, detallando en forma clara y específica la causal invocada. La primera notificación de intención de resolución del presente CONTRATO en un plazo especificado deberá efectuarse mediante comunicación dirigida al CONTRATANTE o el PROVEEDOR según corresponda. Si la causal argumentada se revierte no prosigue la resolución; sin embargo, si no existe solución a la conclusión del plazo señalado, se debe cursar una segunda comunicación informando que la resolución se ha hecho efectiva. En los casos incluidos en los incisos A) y B) de la presente cláusula, la parte que desea resolver el CONTRATO, deberá notificar a la otra con una anticipación de 7 días calendario.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: Interpretación del Contrato

En caso de duda, ambigüedad y/o desacuerdo sobre la interpretación de las cláusulas del presente Contrato, éste deberá ser interpretado en sentido integral de acuerdo a lo expresado en su texto, términos de referencia, lineamientos y oferta del PROVEEDOR que forman parte integrante del presente Contrato

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: Modificación del Contrato

Toda modificación a los alcances del presente CONTRATO sólo podrá realizarse mediante una adenda firmada entre el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, y cuando corresponda con la No-Objeción previa del BANCO.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: Solución de Controversias

Toda controversia que surja durante la ejecución del presente Contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, caso contrario se procederá a una Conciliación y/o Arbitraje conforme a la Legislación Nacional.

“Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>”.



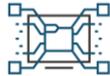
 mesadepartes@ejepenal.gob.pe
 Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CLÁUSULA VÍGESIMA: Domicilio

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados al domicilio legal de la otra parte con tres (03) días calendario de anticipación.

CLÁUSULA VÍGESIMA PRIMERA: Disposiciones Generales

Las partes se ratifican en que no podrán transferir ni total ni parcialmente a terceros, los derechos y obligaciones que se adquieren; asimismo, el PROVEEDOR no podrá alterar, modificar o sustituir las características de su propuesta durante la vigencia del presente Contrato.

CLÁUSULA VÍGESIMA SEGUNDA: Conformidad

El CONTRATANTE y el PROVEEDOR declaran su plena conformidad con las cláusulas precedentes y se comprometen al fiel y estricto cumplimiento del presente Contrato, que suscriben en dos ejemplares, en San Isidro a los XX días del mes de XXXXXX del 2025

FABRIZO JORGE TERÁN LUDWICK
Coordinador Ejecutivo
UE 005: PMSJMPP

(Representante legal del proveedor)
DNI: (XXXXXXXX)
(Cargo del representante)
(Nombre del Proveedor)

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



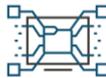
 mesadepartes@ejepenal.gob.pe
 Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO D - PRÁCTICAS PROHIBIDAS

2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

i. Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

ii. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

iii. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

iv. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

v. Una práctica obstructiva consiste en:

(aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

(bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 2.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

ii. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

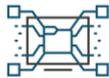
"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - vi. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - vii. imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entreguen cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



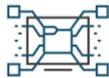
 mesadepartes@ejepenal.gob.pe
 Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 2.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra o servicio con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



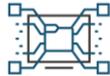
 mesadepartes@ejepenal.gob.pe
 Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ELEGIBILIDAD

Los fondos de financiamiento del Banco pueden ser usados sólo para el pago de obras, bienes y servicios contratados con firmas o individuos de países miembros del Banco. Además, en el caso de los bienes, éstos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los individuos o firmas de países no miembros del Banco no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate.

Países Elegibles:

Alemania	Croacia	Haití	Paraguay
Argentina	Chile	Honduras	Perú
Austria	Dinamarca	Israel	Portugal
Bahamas	Ecuador	Italia	Reino Unido
Barbados	El Salvador	Jamaica	República Dominicana
Bélgica	Eslovenia	Japón	Suecia
Belice	España	México	Suiza
Bolivia	Estados Unidos	Nicaragua	Surinam
Brasil	Finlandia	Noruega	Trinidad y Tobago
Canadá	Francia	Países Bajos	Uruguay
Colombia	Guatemala	Panamá	Venezuela
Costa Rica	Guyana	República de Corea	República Popular China

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden se verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



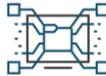
mesadepartes@ejepenal.gob.pe
 Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO E

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD y de INTEGRIDAD para la contratación como PROVEEDOR, en la **Unidad Ejecutora 005: PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP**, con RUC N° 20607706957, financiado con recursos de endeudamiento externo, Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, en adelante, el BANCO, y recursos de contrapartida nacional, CERTIFICO QUE:

- 1) Soy ciudadano(a) o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del BID: PERÚ
- 2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del BANCO y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del BANCO, solo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.
- 3) Si hubiera sido miembro del personal del BANCO dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este CONTRATO.
- 4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este CONTRATO.
- 5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este CONTRATO; (ii) el proceso de selección de dicho CONTRATO; o (iii) la supervisión de dicho CONTRATO.
- 6) Mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BANCO.
- 7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el BANCO para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del BANCO, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el BANCO podrá adoptar una o más de las siguientes medidas: (i) Emitir una amonestación; (ii) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas; (iii) Rechazar mi contratación; y (iv) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del BANCO o administrados por el BANCO.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que yo haya proveído en relación con estos requerimientos de elegibilidad y de integridad que constan de esta certificación y de las políticas del BANCO, tornará nulo y sin efecto este CONTRATO y no tendré derecho a remuneración o indemnización alguna, sin perjuicio de las acciones o sanciones que el BANCO pudiera adoptar de acuerdo con sus normas y políticas.

Lima, del día xx de XXXXXX de 2025

(nombre del representante legal)
DNI:

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



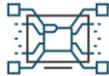
mesadepartes@ejeperu.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO F

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMIENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

_____ (Proveedor), de nacionalidad _____, identificado con Registro Único de Contribuyente No. _____, con domicilio para los efectos legales del presente contrato en _____ provincia y departamento de Lima - Perú, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. No tener impedimento para contratar con el Estado Peruano.
2. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que se presentó a efectos del proceso de selección que se materializa en el presente contrato.
3. En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

San Isidro del día XX de XXXXXX de 2025.

(nombre del representante legal)
DNI:

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



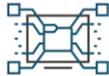
 mesadepartes@ejepepal.gob.pe
 Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO G DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, apoderados, representantes legales, funcionarios o asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, apoderados, representantes legales, funcionarios y asesores.

Además, el PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

San Isidro del día XX de XXXXXX de 2025.

(nombre del representante legal)
DNI:

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden se verificadas en:
<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



 mesadepartes@ejeperu.gob.pe
 Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro

